

PROMOCIÓN
¡Esta Navidad, gira y gana!
Campaña de cierre de año 2026
Reglamento Oficial

OBJETIVO.

El objetivo de este Reglamento es establecer los términos y condiciones de la promoción «¡Esta Navidad, gira y gana!», mediante la cual las personas elegibles que formalicen un crédito en un Centro de Negocios participante de Instacredit durante la vigencia podrán efectuar un (1) giro digital por cada crédito formalizado, sin costo adicional por participar, para optar de manera aleatoria a una tarjeta de regalo (gift card) de los valores previstos en estas bases o al resultado «sin premio». La promoción no modifica las condiciones del crédito.

DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

• **EMPRESA PATROCINADORA:** Instacredit El Salvador, S.A. de C.V., que opera comercialmente bajo el nombre Instacredit El Salvador, con domicilio en Edificio Montecristo, Primer nivel, Paseo General Escalón, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, quien también podrá referenciarse en este documento como "INSTACREDIT".

• **VIGENCIA:** Esta promoción es vigente del 1 de noviembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive.

• **PARTICIPANTES:** Participan las personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, que formalicen un crédito en un Centro de Negocios de Instacredit durante la vigencia y cumplan las condiciones descritas en las Consideraciones de Elegibilidad de este Reglamento.

• **CRÉDITO FORMALIZADO:** operación de crédito nuevo o refinanciamiento aprobada por Instacredit, cuya documentación contractual haya sido debidamente suscrita por el cliente y cuya formalización se encuentre registrada en los sistemas de la empresa durante la vigencia. No se consideran formalizaciones distintas las correcciones, reimpresiones o suscripciones duplicadas de una misma operación.

• **CENTRO DE NEGOCIOS (CDN):** agencia o punto de atención de Instacredit habilitado para la formalización de créditos y para el desarrollo de la promoción.

• **RULETA NAVIDEÑA:** mecanismo de azar, digital, dispuesto en el CDN, dividido en diferentes secciones, con premio y sin premio, según lo descrito en este Reglamento.

• **MECÁNICA:** El cliente formaliza su crédito en un CDN (paso 1: Formaliza), gira la ruleta navideña una vez formalizado el crédito (paso 2: Gira) y, si la ruleta marca una sección con premio, recibe la gift card por el valor indicado (paso 3: Gana).

• **PREMIOS:** Los premios son gift cards por valor de US$10, US$20, US$30, y US$50, de acuerdo con el siguiente detalle. Los premios no se entregan en efectivo:

Acción del cliente	Participación	Premio posible (gift card)
Formalizar un crédito en un Centro de Negocios (CDN) entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026.	Un (1) giro de la ruleta navideña por cada crédito formalizado.	Gift card de US$10, US$20, US$30 o US$50, según lo que marque la ruleta, o sin premio.

DESARROLLO DE LA RULETA.

• El giro se efectuará presencialmente en el CDN participante, después de registrar la formalización y ante personal autorizado. Se asignará un identificador único al giro, vinculado con el identificador interno de la operación, sin exponer datos crediticios en pantallas visibles a terceros.
• Cada operación de crédito nuevo o refinanciamiento formalizada y registrada separadamente durante la vigencia confiere derecho a un (1) giro. Una misma operación no genera giros adicionales por reimpresiones, duplicados o cambios administrativos. Una persona con más de una operación elegible podrá girar una vez por cada operación.
• El premio es la gift card por el valor que indique la sección de la ruleta en la que se detenga el indicador. El resultado del giro es definitivo.
• La ruleta cuenta con secciones con premio de US$50, US$30, US$20 y US$10, así como con secciones «sin premio». Cada giro es independiente y sus resultados dependen exclusivamente del azar.
• Cuando un giro válido marque «sin premio», no se entregará gift card ni procederá otro giro por la misma operación. Esta regla no impide rehacer un giro que haya sido declarado inválido por falla técnica documentada, antes de generarse un resultado verificable.

ENTREGA DE PREMIOS.

• Si el resultado válido corresponde a un premio, Instacredit entregará una gift card activa del valor exacto indicado en el CDN, contra firma de constancia de recibido. Si por causa operativa no pudiera entregarse de inmediato, emitirá comprobante de adjudicación con código, valor y fecha cierta de entrega, sin reducir ni sustituir unilateralmente el premio.
• Cada CDN administrará el inventario de tarjetas por valor facial, con controles de ingreso, resguardo, salida y conciliación diaria contra resultados digitales. El responsable del CDN documentará cualquier faltante o incidencia, sin afectar derechos de quienes ya obtuvieron un resultado premiado.
• Para recibir el premio, el cliente deberá presentar su Documento Único de Identidad (DUI) vigente u otro documento de identificación válido.
• La gift card no es canjeable por dinero en efectivo ni reembolsable. Su uso, saldo, vigencia y comercios o establecimientos donde puede utilizarse se rigen por los términos y condiciones del emisor de las mismas, que serán informados al ganador al momento de la entrega.
• El ganador es responsable del resguardo de la gift card una vez entregada. Instacredit no repondrá gift cards extraviadas, robadas, dañadas o vencidas.

• Los impuestos, retenciones o cargos que por ley correspondan al premio, si los hubiere, serán asumidos conforme a la normativa vigente de El Salvador.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.
Instacredit únicamente podrá introducir ajustes justificados por exigencias legales, hechos objetivos o necesidades operativas que no perjudiquen derechos adquiridos ni disminuyan los premios anunciados. Cualquier modificación deberá documentarse, publicarse oportunamente por los mismos canales y sujetarse, cuando corresponda, a autorización de la autoridad competente. Las condiciones anunciadas se respetarán respecto de las operaciones ya elegibles.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES.
a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento.
b) Los aspectos no previstos serán resueltos de manera objetiva, razonable, documentada y conforme al ordenamiento jurídico salvadoreño, sin restringir los derechos de los consumidores ni alterar los elementos esenciales anunciados.
c) La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
d) La verificación de elegibilidad e incidencias podrá sustentarse en el registro contractual y de formalización, bitácoras del aplicativo, constancias de giro y entrega, registros de inventario y demás documentos lícitamente obtenidos y pertinentes, respetando la normativa de protección de datos.
e) Cuando existan indicios fundados de fraude doloso atribuible al participante, Instacredit podrá investigar y documentar los hechos y, si se acredita la obtención indebida del premio, ejercer los derechos y acciones legalmente procedentes, respetando el derecho del interesado a formular aclaraciones.
f) El derecho a participar y a recibir la gift card corresponderá exclusivamente a la persona que formalizó la operación elegible y efectuó el giro. No podrá venderse ni cederse el derecho a efectuar el giro o reclamar el premio.
g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
h) La promoción no garantiza la aprobación de un crédito ni altera las políticas crediticias. La aprobación y formalización deberán cumplir las evaluaciones y obligaciones de información del producto financiero, independientemente del incentivo promocional.
i) Las imágenes utilizadas en la comunicación de la promoción son referenciales.
j) Exclusividad: Promoción de uso exclusivo y personal. No válida en combinación con otras ofertas, promociones ni descuentos de ningún tipo. Aplica una sola promoción por cliente y por crédito formalizado.

CONSIDERACIONES DE ELEGIBILIDAD.
Para participar se requiere haber formalizado una operación elegible, en un CDN participante, entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026 dentro del horario aplicable, con firma contractual y registro de formalización en el sistema. Una aprobación no formalizada en esas condiciones no genera derecho a un giro. El momento de aprobación, por sí solo, no determina la participación.
Solo se excluirán las operaciones que incumplan requisitos expresos o presenten duplicaciones, errores verificables o fraude acreditado. La decisión será documentada y se dispondrá de un canal de revisión por parte del cliente.

EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN.
No podrán participar colaboradores de Instacredit El Salvador, S.A. de C.V., sus cónyuges o convivientes y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni las personas que intervengan directamente en la configuración o ejecución de la selección de ganadores, según las exclusiones que hayan sido comunicadas al inicio de la promoción.

CONDICIONES ESPECIALES PARA ENTREGA DE PREMIOS.
Los premios serán entregados en CDN habilitados, de nueve de la mañana a cinco de la tarde, previa coordinación. El ganador deberá presentar documento de identidad vigente y firmar el acta de recepción.

USO DE IMAGEN.
Instacredit podrá solicitar al ganador su autorización por escrito para el uso de su imagen, voz, fotografías o testimonios con fines promocionales, la cual será voluntaria y no condiciona la entrega del premio.

RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE.
Es responsabilidad de cada participante mantener actualizados sus datos de contacto y proporcionar información veraz. Instacredit no se hace responsable por la falta de comunicación debido a datos incorrectos proporcionados por los participantes.

RESPONSABILIDAD POR IMPREVISTOS.
Instacredit no será responsable por cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor que pueda afectar el desarrollo de la promoción, incluyendo, pero no limitándose a fallos técnicos, desastres naturales o cualquier otra circunstancia fuera de su control.

PROTECCIÓN DE DATOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.
Instacredit tratará los datos personales exclusivamente para verificar elegibilidad, registrar los giros, entregar premios y atender incidencias, conforme al aviso de privacidad y a la legislación aplicable. La publicidad de nombres completos, imágenes o testimonios requerirá la base de licitud y, cuando proceda, el consentimiento específico y verificable del titular. Se evitará revelar de manera directa o indirecta cualquier información financiera individual o la situación crediticia del cliente. Si no existe autorización suficiente para la publicación identificativa, se utilizará un identificador de resultado que no permita conocer la situación crediticia del cliente, y la comunicación del resultado será privada. La negativa a autorizar fines publicitarios adicionales no afectará su derecho al premio.

CUMPLIMIENTO LEGAL.
Este reglamento se ajusta a las leyes y regulaciones vigentes en El Salvador para promociones. Cualquier aspecto no contemplado en este reglamento será resuelto conforme a las normativas locales. El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: www.instacredit.sv/reglamentos/.
Instacredit El Salvador, S.A. de C.V., distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, 1 de octubre de 2026

Instacredit
¡Apoyándote siempre!